



¿Cómo se determina si la cocaína es para consumo propio o para traficar con ella?

El artículo 368 del [Código Penal](#) (CP) castiga el **cultivo, la elaboración y el tráfico de drogas** con penas de:

- **Prisión de 3 a 6 años** y multa del tanto al triplo del valor de la droga cuando se trate de sustancias ilegales que causen un daño grave para la salud.
- **Prisión de 1 a 3 años** y multa del tanto al duplo en el resto de casos.

El consumo individual y aislado de estupefacientes no se castiga por el ordenamiento penal, pero sí constituye una **infracción administrativa**. La [Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo](#), de protección de la seguridad ciudadana regula las sanciones que se impondrán en estos casos, siendo la cantidad mínima a pagar de **601 euros**. Las multas a los **menores de edad** podrán suspenderse siempre que, a solicitud de los infractores y sus representantes legales, aquéllos accedan a someterse a **tratamiento o rehabilitación**.

En la sentencia que nos ocupa (STS 21/10/2021) el Supremo repasa los criterios que la jurisprudencia ha establecido para determinar cuándo puede enten ...